

mis intereses, hará este sacrificio, de que quedare eternamente agradecido, y para servir a Vm, una vida luego a Dios que nra. como
reco. Dada en Ayuntamiento 1º de Sep. de 1794.

Con lo qual se dió bñs el Congreso, y firmó Dho. Señor Alcalde por sí
y por los demás, según costumbre, y en fe de todo yo el En.

Miguel Joseph
de Armatagui

Don Domingo
de Armatagui

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a veis e Sep. de mil setecien-
tos noventa y quatro, por testimonio de mi En. Juntos y congregados los
Señores Alcaldes D. Miguel Torre de Armatagui, D. Juan de Arizabala y D.
Pedro Torre de Larriaga Mexicanos, D. Pedro de Harca Diputados del Concejo q.
son los únicos Capitulares, que al presente residen en ella por hallarse los de
mar emigrados, y ausentes: Se hizo lectura de un oficio de D. Juan Loya-
zabal Vergara Mayor de los tercios de esta P. A. en que pide se le entien-
da una Vozon de los Paisanos Armados de este Pueblo encargando tambien que
se formen compañías, con presencia de la Real Comandancia de este Pueblo
de las de edad de diez y ocho años hasta sesenta años.
De que enterado el Congreso, acordó remitir a Vm. la Vozon que
pide, diciendole, por lo que toca a la Com. S. que ha tomado la Villa y
providencias para su formación, y que arbitre medios prácticos, y eficaces
para armarla.

Que se remita
al Sargento ma-
yor de esta Villa
para que pida de
la gente armada
de este Pueblo

Que se acuerde de
la subvención
de los Hospitales,
y se pague a los
Artesanos,
y no tengan
ocupación

Haviendo expuesto por el Señor Alcalde, que con motivo de la invasión
hecha por el enemigo en el País, y su última Conquista por esta Villa en número
de tres mil hombres, conociendo los Votos, insultos, y muertes, que son bien notorios,
se han emigrado la mayor parte de las familias de ella, quedando de resultas
los Artesanos sin tener que trabajar en sus respectivos oficios, expuestos a la
ambrosia y miseria, y los Pobres y necesitados sin los auxilios, y socorros que
antiguamente lograban, sucediendo la misma desgraciada suerte a los
enfermos del Santo Hospital, que se hallan expuestos igualmente a perecer por
falta de asistencia: acuerdo, que respecto a que el Hospital no tiene en el día
fondos ningunos para acudir a la Subsistencia de los enfermos, según lo infor-
ma de su Mayor-domo, se le provea de lo necesario del Pósito del trigo q. se ha
establecido para los gastos de la presente Guerra en consecuencia de lo resuel-
to en Ayuntamiento de siete de Enero de este año: Que a todos los artesanos que
no tengan ocupación, que les vida lo necesario para su manutención y su
familia, se les Consigne un diario proporcionado a discreción de Dho. Sr. Al-
calde, para y en tanto que se formalicen devidamente las Compañías de esta
Villa con su respectiva oficialidad, según el acuerdo que toma el P. A.

en su Junta particular pendiente de la villa de Mondragon sobre el punto, y demas que existe el Critico estado de las cosas del P^o Con lo qual se acabó el Congreso y firmo dho. Señor Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo j. el En. =

Miguel Joseph Alumatigui

[Signature]

Don Domingo de [Signature]

En la Sala Capitular de esta Villa de Bergara a doce de Sep. de mil ochocientos noventa y quatro por testimonio de mi el En. = y juramos los Señores Alcalde D. Miguel Jose Alumatigui, D. Juan de Arizalaita, y D. Pedro Jose de Olariaga Mendoceros, D. Jose de Alara y D. Miguel Ebrivari, Diputados del Comun, D. Jose de Mendeta, y D. Pedro de Zañeta Diputados del Concejo: Teniendo asi juntos, y congregados, el Señor Alcalde dixo, que este Pueblo se halla en el mayor abandono, y indefensa ninguna, expuesto a todo momento al furor, y daga del Enemigo, por tener abierto el Camino de tal manera que las pocas familias, que han quedado, se ven en la precion de vivir en los

que se refiere a honra, temerosas de que a menor pensara no se les sorprenda por el Enemigo, la Junta en Mondragon, se presentando el abandono absoluto, y sin defensa, expuesta a ser víctima del Enemigo

causando, por lo mismo, el mayor oiso, y indignacion actual, que parece sino en Deseo, y que respecto a que la P^o está congregada en su Junta particular en Mondragon, le parecia conveniente que se la parase por sus manifestandola el total deamparo, en que se ve la villa, para que en su arbitrio los medios mas pronto, y eficaces se condujera sacando de las aflicciones, y congojas que esta sufriendo; Del Ayuntamiento reconociendo la urgencia, y precion de darse el pare, que se propone por el Señor Alcalde acordó escribir a la P^o en la citada su Junta de Mondragon el oficio siguiente //

M. V. M. V. P. D. G. Diputacion = Señor = Camarero D. S. A. y Pueblos parece incompatible con el abandono absoluto que experimentamos a pesar de tan repetidas instancias, como tenemos hecha, de que se ampare al arbitrio del Enemigo, que sabe el D. tiene amenazado al Pueblo con el incendio, y aun naturales con la muerte. No otro estado en que nos va quedando el temor mas bien fundado, de que al menos pensar vamos a ver victimas de esta fiera. En esta circunstancia no solicitamos de la proteccion del D. sino que nos socorra con mil hombres, trescientos de ellos de tropa arreglada. Respondemos no estar de no ver jamas sorprendidos, y es bajo la condicion de que la tropa arreglada, se mantenga libre de toda fatiga, hasta de aquel momento en que se verifique una accion. No haciendolo el D. en